

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2019-00097-00

*Visto el escrito de sustitución de poder, el Juzgado **RESUELVE***

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería al abogado JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ como apoderado de la parte demandante.

Se requiere al apoderado sustituyente para que de conformidad con el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020 indique la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No.
31, hoy **28 de julio de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO

